

Presentación de Nicaragua

Comité Permanente sobre Asistencia a Víctimas, Reintegración Socio-económica y Sensibilización sobre las Minas

28 de enero, 2002

Muchas gracias a mis colegas, Gracibel y Melanie, de Honduras y Canadá.

Como ex Co Presidente, continuó pensando que el trabajo de este Comité es el más difícil ya que los otros tienen retos y tareas mucho más específicas y concretas, mientras que el tema de la asistencia a las víctimas es cubierto por solo una frase en la Convención. Además, las víctimas existen dentro de un panorama mucho más amplio que está muy desarrollada en el nivel internacional, tanto con relación a los derechos, como en los aspectos médicos, o sea la discapacidad.

Pese a estas dificultades, el Comité durante los últimos años ha contado con ciertos avances importantes. Después de mucho debate, hoy hay un entendimiento general sobre varios conceptos:

- **“Víctima de Mina”**

Es entendido que una víctima de minas se refiere a una persona que sobrevivió o falleció la explosión de una mina, los familiares de estas personas, las comunidades donde han habido sobrevivientes o fallecidos por las minas y/o aquellas comunidades que se ven de alguna manera u otra afectada por minas (psicológica, social o económicamente).

- **“Asistencia a víctima”**

Es entendido por asistencia a víctima el cuidado y rehabilitación médica y física, así como la reintegración social y económica, incluyendo aquí la rehabilitación psicológica mismo que la capacitación y posibilidad para la integración laboral y las posibilidades en términos de derecho.

- **“contexto de asistencia a víctimas en el ámbito de la discapacidad”**

Otro avance en el entendimiento de las ideas que aborda este Comité es que queda claro que cuando se habla de “asistencia a víctimas”, este debe ser visto dentro de un contexto mucho más amplio y avanzado como es la discapacidad. En cuanto al cuidado del sobreviviente, son las autoridades y organizaciones de salud que deben responder, asimismo en las cuestiones de acceso, legislación, rehabilitación, etc., estos no deben desviarse de las normas ya establecidas para la discapacidad. Por otro lado, aunque en casos específicos se debe dar atención especial a un sobreviviente de mina, no se debe discriminar a otra persona con necesidades a causa de otro tipo de trauma o enfermedad.

De hecho, estos entendimientos a los que hemos llegado establecen las bases comunes para seguir nuestro trabajo.

Además de ello, el Comité Permanente dio pasos concretos hacia adelante identificando herramientas que pueden ser utilizadas para brindar asistencia a las víctimas:

- se pudo identificar **puntos focales** en algunos Estados Parte, a través de los cuales se podrá adquirir mayor información de la situación en el terreno y podrán ser un canal para la divulgación de otras herramientas o información

dentro del país; aquí, los Co Presidentes requieren más apoyo por parte de los participantes;

- el Grupo de Trabajo sobre Asistencia a Víctimas del ICBL, ha elaborado un **Portafolio** de Programas y Proyectos dirigidos a la asistencia a víctimas, que puede ser utilizado por quienes desarrollan los programas como método de buscar recursos, así como una herramienta para el mejor conocimiento del tipo de programas y proyectos en pie hoy;
- se ha colectado en un **Compendio** los lineamientos y documentos de referencia más reconocidos para la atención a víctimas, que está disponible en tres idiomas;
- se han identificado métodos para mejor medir la necesidad buscando como mejor vincular las necesidades con los recursos disponibles; en este sentido se continúan esfuerzos en el diseño de metodologías para mejor poder medir las necesidades a nivel mundial con respecto a asistencia a víctimas y en virtud del artículo 6.3 de la Convención;
- Otra herramienta que se ha impulsado es el **formato J**, parte opcional al Informe en virtud del artículo 7 de la convención, mismo que fue aprobado por la Segunda Reunión de Estados Partes. Este brinda a los Estados partes incluir aspecto sobre asuntos relacionados con la Convención que no se especifican en los otros formatos del Informe, incluyendo asuntos sobre asistencia a víctimas, requerimientos especiales, y cualquier tema que se considere oportuno. Se continuará animando a países a utilizar esta herramienta.

Con relación a **reintegración socio-económica**, se abordó por primera vez el año pasado y se ha invitado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que presentó experiencia con relación al tema, dando recomendaciones

Con relación al tema de **sensibilización sobre minas (Mine Awareness)**, se escucharon muchas iniciativas excelentes, en particular con relación a coordinación nacional y la evaluación de programas.

De los resultados más importantes del periodo de trabajo entre Sesiones es que de manera concreta se pudo involucrar a algunos sobrevivientes, víctimas de minas en el trabajo del Comité participaron en un programa de entrenamiento que se dirige a brindarles apoyo para poder realizar programas en pro de las personas “víctimas”, y otros discapacitados en sus propias comunidades, además de contribuir al trabajo del Comité en Ginebra. El tener estas personas allí dio un sentido más humano a las reuniones. Doy la bienvenida a los sobrevivientes que participan en este programa de países de Africa.

Finalmente, el Comité ha podido identificar algunas acciones concretas que están plasmadas en el **Programa de Acción del Presidente** de la Tercera Reunión de Estados Partes.

Muchas gracias.